NOTA DNCP/DNC N° 19020/2017

Asunción, 2 de Agosto de 2017

Señora
ZULLY LOPEZ DE PANIAGUA, *Directora*
Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Itapúa
PRESENTE:

REF.: REPARO LCO "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICIO" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 321722 EN FECHA (31/0717). – ID N° 326644-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Sección I DDL IAO 6.2, observamos: *"La visita al sitio de obras se llevará a cabo el día 5 de agosto las 09:00 hs, acompañará el recorrido un funcionario asignado por la jefatura de Mantenimiento…"*. Visualizamos que la fecha fijada para la realización de la visita, corresponde a un día inhábil (sábado 5 de agosto). Al respecto, consultamos a la Convocante, dicha indicación es correcta?.-

2. Sección I DDL IAO 18.2, indican: *"El porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser del 5 % de conformidad al Art. 39 a) de la Ley N° 2051/03.En caso de presentar ofertas por Lote, el monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser del 5% (cinco por ciento) del monto máximo del Lote de mayor monto"*. Solicitamos indicar que el porcentaje será estimado sobre el monto máximo de cada lote.-

3. Sección II –Criterios de Evaluación- "Experiencia General den Obras", observamos cuanto sigue: *"Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años (2007 al 2016), en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50 % del total de la oferta presentada"*. Atendiendo al sistema de adjudicación adoptado (Lote) y a se realizará bajo la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos, solicitamos indicar que el porcentaje requerido será estimado sobre el monto máximo ofertado para cada lote.-

4. Sección III –Especificaciones Técnicas- y Sección V –Modelo de Contrato- cláusula 6ta. realizamos la siguiente observación:
   a) Lote 1, Ítem 26, indicamos a la Convocante, que no se observa el sub ítems 26.3, por lo que las descripciones y cantidades de los demás sub ítems difieren con lo detallado en la lista de precios del SICP. Solicitamos realizar el ajuste correspondiente.-

5. En cuanto a la lista de precios del SICP, realizamos la siguiente observación:
   a) Lote 1, ítem 2 (sub ítems 2.6 y 2.7) e ítem 7, observamos la utilización de la unidad de medida (MM2), lo cual no se condice con lo indicado en la Sección III – Especificaciones Técnicas.-

Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Erica Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Elida Romero
Directora
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

DNC/LCO/ML

6. Sección VII –Anexo I- apartado F, observamos que requieren: *"Presentar Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales desde el 2012, 2013 y 2014"*; sin embargo, en la Sección II –Criterios de Evaluación-, visualizamos cuanto sigue: "Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2014, 2015 y 2016. Solicitamos unificar criterios a fin de evitar confusiones.-

7. En la Lista de Precios del SICP, en cada ítem que componen los Lotes, como monto mínimo y máximo indican "0". Teniendo en cuenta que dicho número es de valor nulo, consultamos a la convocante, como se ejecutará el monto mínimo y máximo del proceso de referencia? Se recuerda igualmente lo dispuesto en la **Resolución DNCP N° 3494/2016 - Anexo 1- Instructivo para las convocantes**, que expresa: "*Cuando el contrato sea abierto por montos, la convocante deberá indicar la cantidad 1 para cada ítem, en la columna correspondiente. Así mismo deberá indicar los montos mínimos y máximos según el sistema de adjudicación elegido. Pudiendo hacerlo también por cada ítem independientemente al sistema de adjudicación, dependiendo de lo planificado por la convocante".* (Reiteración).-

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.-

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.-

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.-

ABG. MIRNA LOPEZ
Técnica de Concurso de Ofertas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

ABG. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/ML